

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de
noviembre dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2021-0803

*Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del **demandante**, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.*

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **b53b42b0fa5c99cb426a5378fa4f316a8a90fdfe7ca1d93aff85a9e443f126a9**

Documento generado en 27/11/2021 07:00:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>